



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 de Diciembre de 2019

VISTOS:

El Expediente N° 1377843, que contiene el Oficio N° 2732-2019-DIRESA-L-RSCY-OSA, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita al Director de la Red de Salud Cañete Yauyos, el Reconocimiento y Felicitación para los Coordinadores, Equipo Técnico y Personal Administrativo de la Oficina de Salud Integral por los logros alcanzados en el cumplimiento de las actividades establecidas durante el ejercicio 2019 de la Red de Salud Cañete-Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita al Director de la Red de Salud Cañete Yauyos, el Reconocimiento y Felicitación para los Coordinadores, Equipo Técnico y Personal Administrativo de la Oficina de Salud Integral por los logros alcanzados en el cumplimiento de las actividades establecidas durante el ejercicio 2019 de la Red de Salud Cañete-Yauyos;

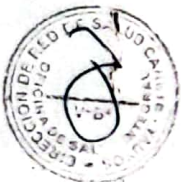
Que, por Resolución Suprema N° 111-2009-PCM del 28 de mayo de 2009, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública, el "Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos", esto en atención a lo establecido en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, la Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública establece, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones y en concordancia con el Artículo 20 del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública establece que los estímulos o incentivos serán aplicados a criterio del Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta de la Directora de la Oficina de Salud Integral;

Que, según Artículo 144° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Red de Salud Cañete Yauyos, que determina el Control de Asistencia y Permanencia de Personal, aprobada con Resolución Directoral N° 301-2014-U.RR.HH-OA-DE-DRS C-DIRESA-L, refiere que los servidores que en el año laboral destaquen acción sobresaliente en el cumplimiento de sus funciones o por su asistencia, puntualidad y permanencia, serán reconocidos mediante incentivos de Agradecimiento y Felicitación por Resolución;

Que, el artículo 24 inciso i) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que son derecho de los Servidores Públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción, en concordancia con el Artículo 147° del Reglamento, que dispone que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los Servidores Públicos, dichos programas de incentivos se atenderán entre otros con el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas y a través de Agradecimiento y Felicitación escrita o diploma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y Capacidad, igualdad de oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 de Diciembre de 2019

aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008- PCM del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la normativa del Servicio Civil dispone: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

- Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.
- Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados
- Promover valores sociales.
- Promover beneficios a favor de la entidad.
- Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14 - 2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28 de marzo del 2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, a nombre del Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete -Yauyos, al equipo de servidores detallados a continuación, por los logros alcanzados en el cumplimiento de las actividades establecidas durante el ejercicio 2019, de la Red de Salud Cañete-Yauyos, según detalle siguiente:

Obst. Mabel Rogelia Marcelo Alcalá

Mag. CD. Julio César Bruno Luyo

Director de la Oficina de Salud Integral

Coordinador de Servicios de Salud
Coordinador de E.S. Salud de los Pueblos Indígenas

Obst. Patricia Pretel Ramírez

Coordinadora de E.S. Salud Sexual y Reproductiva
Coordinadora de E.S. Prevención y Control de Cáncer

Obst. Rita de los Ángeles Rodríguez Mendoza

Coordinadora de E.S. Prevención y Control ITS-VIH/SIDA





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 de Diciembre de 2019

Blga. Yulissa Karina Huachua Tasayco

Coordinador de Salud Ambiental
Coordinadora de E.S. Metaxénicas

M.V. Eveling Ventura Huaracca

Coordinador de E.S. Zoonosis

Psic. María Del Socorro Frías Gómez

Coordinadora de Prevención y Control de Salud Mental

Obst. Jenny Carola Meza Cañari

Coordinadora de Etapas de Vida

C.D. José Antonio Vallejos Vicente

Coordinador de Gestión de la Calidad en Salud

Trab Soc. Silvia Salome Huapaya Reyna

Coordinadora de Promoción de la Salud

Lic. Marilyn Ruth Yactayo Pérez

Coordinadora de Gestión Territorial en Salud
Coordinadora de la E.S.P y C de No Transmisibles
Coordinadora de la E.S. Salud Ocular y Prevención Ceguera

Lic. Maritza Elizabeth Sánchez Salazar

Equipo Técnico E.S.P y C de No Transmisibles

Lic. Lizeth Melissa De la Cruz Vicente

Coordinadora de E.S. P y C de Tuberculosis

C.D. Maricela Giovana Quispe Pillaca

Coordinadora de la E.S. de Salud Bucal

Lic. Marisa Estilita Luyo Sandoval

Coordinadora de Etapa Vida Niño, CRED e Inmunizaciones

Lic. Gissela Katherine Yataco Vicente

Responsable de Cadena de Frio

Lic. Martha Maria Gutiérrez Sánchez

Coordinadora de Nutrición

Lic. Nayda Fabiola Berrocal Sánchez

Responsable de FED

Tec. Adm. Roxana Dessider Sotil Valles

Equipo Técnico Etapa Vida Niño

Tec. Adm. Gustavo Bruno Bedoya Legua

Técnico de Cadena de Frio

Tec. Adm. Jhonatan Fausto Ortega Huallanca

Responsable Padrón Nominal (Seguimiento PAI Ejecutado)

Tec. Adm. Marisela Gonzales Granda

Secretaria – Trámite Documentario OSAI

Tec. Adm. Rosa Victoria Ramos Flores

Secretaria Oficina Integral de Salud

Tec. Adm. Edwards Giusepppy Varillas Medina

Asistente OSAI

Tec. Adm. Lita Fany Paipay Sánchez

Apoyo Coordinadores

Q.F. Rosa Aline Tincopa Carhuas

Responsable del Área de Farmacia

Tec. Farm. Raúl Clemente Inca Quillas

Equipo Técnico de Farmacia

Tec. Farm. Luisa Merltxell Padilla Padilla

Equipo Técnico de Farmacia





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 de Diciembre de 2019

Lic. Enf. María Victoria Vicente Quispe

Coordinadora de la Unidad de Seguros

Tec. Adm. Elizabeth Vanessa Ara Quispe

Secretaria Unidad de Seguros

Tec. Adm. Maria Magdalena Napan Arias

Responsable en el Área de Programación

Tec. Adm. Cinthya Victoria Cama Audante

Responsable de FAC, Clínica Móvil y SOAT

Tec. Adm. Maria Albertina Luyo Almeyda

Coordinadora de Referencia y Contrarreferencia
- Serums

Tec. Adm. Luis Arturo Loo Calagua

Apoyo en Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscv.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTRANZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/MMA/AMJD

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva.
- () Asesoría Legal.
- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Portal Institucional SBSC Y.
- () Legajos
- () Interesados.
- () Archivo